



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

00000 788

Resolución Directoral N°

-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 11 SEP 2019

VISTO:

El Expediente N° 1794683-1459026 de fecha 28 de agosto del 2019, 9189-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto N° 7300-2019-GRA/ORADM-ORH sobre renuncia por motivo de estudios, presentado por el señor Adderly ESPINOZA TERRAZA, a las funciones del cargo de Técnico en Infraestructura (Topógrafo), en tres (03) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 486-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH se ha resuelto contratar los servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM al señor **Adderly ESPINOZA TERRAZA**, para desempeñar las funciones de Técnico en Infraestructura (Topógrafo) de la Obra:: Creación de Carretera Puente Tomanga (Pampas) Tomanga, Distrito de Sarhua-Victor Fajardo-Ayacucho, por el periodo comprendido del 11 de junio al 08 de setiembre del 2019;

Que, a través del documento citado en la parte expositiva de la presente resolución, el precitado servidor presenta su renuncia por motivos de Estudios a las funciones para el que fue contratado, con fecha 28 de agosto del 2019, poniendo en conocimiento y contando con la anuencia de la Subgerencia de Obras y la Oficina de Recursos Humanos a través de los Decretos N° 9189-2019-GRA/GG-GRI-SGO y 6597-2019-GRA/ORADM-ORH;

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 182° inciso b) y el artículo 185° del Reglamento



de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para expedir el presente acto administrativo; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 021 y 232-2019-GRA/GR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia por motivos de estudios, presentado por el señor **Adderly ESPINOZA TERRAZA**, a las funciones de Técnico en Infraestructura (Topógrafo) de la Obra: Creación de Carretera Puente Tomanga (Pampas) Tomanga, Distrito de Sarhua-Victor Fajardo-Ayacucho, a partir del 29 de agosto del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el precitado trabajador renunciante efectúe su entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención que hubiera tenido bajo su responsabilidad, ante su jefe inmediato o inmediato superior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 91° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Porfirio Huamani Navarro
Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/GVS